

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nº 191 -2016-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 16 de diciembre del 2016

VISTO; el Oficio N° 087-2016-OCI-EPS EMAPICA S.A. de fecha: 15 de Diciembre del 2016, suscrito por la Jefa del Órgano de Control Institucional Abog. Rosemary Ancasi Parian, sobre conformación de la Comisión Especial de Cautela de la Sociedad Auditora a realizar las Auditorías Financieras de los periodos 2014 al 2017;y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de la referencia, la Jefa del Órgano de Control Institucional reformula su designación para la conformación de la Comisión Especial de Cautela, designando al Ing Jaime Isaías Lujan Quijandria (miembro titular) y a la Abog. Rosemary Ancasi Parian (miembro suplente),

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que “Las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo Concurso Público de Meritos y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, asi como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados”

Que, la Comisión de Designación de Sociedades luego de una evaluación y calificación de las propuestas del Concurso Público de Merito N° 004-2015-CG, ha designado Informe N° 0449-2016-CG/CEDS publicado en el Diario El Peruano a la Sociedad Civil TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS – Auditores, Consultores y Asesores de Empresas, para realizar la auditoria a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de EMAPICA S.A., correspondiente a los ejercicios 2014 al 2017,

Que, el Artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoria conformantes del Sistema Nacional de Control, para Designación de Sociedades de Auditoria, aprobada por Resolución de Contraloría N° 063-2007-GC, de fecha 22 de Febrero del 2007, publicada el 22 de Febrero del 2007 en el Diario Oficial “El Peruano”, dispone “El titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma de contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la Designación de la Comisión determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación; adicionalmente conformara la Comisión Especial de Cautela el Titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que este designe.

Que, de conformidad con lo previsto por el Numeral 7.1, Literal 7.1.7 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL - de Los Órganos de

Control Institucional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG son funciones del Órgano de Control Institucional- u) Presidir la Comisión Especial de Cautela en la auditoría financiera gubernamental de acuerdo a las disposiciones que emita la CGR,

Estando a lo expuesto, con las atribuciones y facultades conferidas a esta Gerencia General por el Estatuto de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Sociedad Civil TAVARA REYNALTE Y ASOCIADOS – Auditores, Consultores y Asesores de Empresas, la misma que estará integrada por los siguientes profesionales:

Nº	INTEGRANTES	CARGO
01	JAIME ISAIAS LUJAN QUIJANDRIA (titular)	Presidente
02	Rosemary Ancasi Parian	Miembro (suplente)
03	Daisy Gina Vera Caballero	Miembro
04	Viviana Salazar Carpio	Miembro(Suplente)
05	Juan Cirilo Guillen Cajo	Miembro
06	Maria Tapia Cabrera	Miembro (Suplente)

ARTICULO SEGUNDO:- La Comisión designada deberá cumplir con las funciones señaladas en los Artículos 9º de la Resolución de Contraloría N° 063-2009-CG; y presentar al titular de la Entidad y a la Contraloría General el informe final de sus actividades, en los términos establecidos en el Artículo 732º del Reglamento acotado.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer se proceda a la entrega documentada del cargo al nuevo encargado de la Jefatura de Oficina de Control Institucional – OCI de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, previamente evaluado por la Contraloría General de la república.

ARTICULO TERCERO: Disponer la remisión de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a las áreas inherentes de la EPS EMAPICA S.A, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente resolución a los miembros designados de la Comisión Especial de Cautela y a las instancias pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

E.P.S. EMAPICA S.A.
RUC 20147626712


Lic. Carlos R. Casalino Uribe
GERENTE GENERAL